

Anexo II

“Pautas para fijar los aranceles y contribuciones que podrán percibir las Escuelas Públicas de Gestión Privada de la C.A.B.A. para el ciclo lectivo 2026”

7. Las escuelas presentarán ante la Dirección General de Educación de Gestión Privada, la correspondiente declaración jurada de aranceles con fecha límite 20 de marzo 2026. Dicha presentación es obligatoria independientemente de si se aplican variaciones autorizadas en los montos a percibir como arancel a cobrar a las familias a partir del 1° de marzo de 2026. Se deberá acompañar la comunicación a los padres en la que se detalle la totalidad de los elementos señalados en el punto 5 del presente y las facturas de aranceles correspondientes a dicho mes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo II Pautas Arancelarias marzo 2026 - Expediente Electrónico EX-2026-10264327-
-GCABA-DGEGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.